



República de Chile
Municipalidad de los Muermos
DESAM

Ref.: Aprueba convenio entre Supermercado "Hott Market" y el Servicio de Bienestar del Personal de Salud de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos.

Los Muermos, 05-08-2016.

DECRETO MUNICIPAL Nº2242

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- Ley Nº 19.754 que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- Ley Nº 20.647 que modifica Ley Nº 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los establecimiento municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la Constitución de servicios de bienestar separados por Entidad Administradora.
- Decreto Nº 3522/20-11-2014 que aprueba Reglamento de Bienestar de Salud Municipal.
- Decreto Nº 3589/28-11-2014 que aprueba constitución Servicio Bienestar Personal de Salud.

DECRETO:

1.- APRUEBESE el siguiente Convenio:

- Convenio entre Supermercado "HOTT MARKET" y el Servicio de Bienestar del Personal de Salud de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos fechado el 21 de Julio 2016.

2.- Dicho Convenio tendrá una vigencia de 3 años desde la fecha de suscripción, pudiendo ambas partes ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, con aviso simple no inferior a 30 días. El plazo será prorrogado por períodos de 3 años si ninguna de las partes indica lo contrario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



TATIANA MOYA LETVA
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Hilario Martinez Hueitra : Finanzas
- ✓ Aprobado por Hilario Martinez Hueitra : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

EGB/TML/NROF/JSZH/mltn.

CONVENIO ENTRE "SUPERMERCADO HOTT MARKET" Y EL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Los Muermos, a 21 de Julio de 2016, entre "SOC. DE INVERSIONES HOTT MARKET SPA", rol único tributario número 76.222.157-8. en adelante "Supermercado", representada por doña Lorena Fabiola Hott Siebald, Cédula de identidad número 11.309.559-8 ambos con domicilio en Manuel Montt N°342, Los Muermos, comuna de Los Muermos, e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, rol único tributario número 69.220.800-5, en adelante "la municipalidad", representada por su Alcalde señor EMILIO GONZALEZ BURGOS, Cedula de identidad 8.424.799-5 domiciliado en calle Antonio Varas 498 de la comuna y ciudad de Los Muermos, convienen:

PRIMERO: El supermercado otorgará atención a los funcionarios socios del Servicio de Bienestar del Personal de Salud mediante la presentación de vales de compra mensual, donde se especificará el rut, nombre y valor de cupo mensual de compra de cada socio.

SEGUNDO: La municipalidad se compromete a descontar de las remuneraciones del mes siguiente de efectuada la compra, reintegrando el valor total descontado dentro los 10 primeros días hábiles del mes subsiguiente efectuada la compra mediante cheque nominativo o transferencia a nombre de Sociedad de Inversiones Hott Market Spa, Rut.: 76.222.157-8.

Página 1 de 3

CONVENIO ENTRE SUPERMERCADO HOTT MARKET Y EL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



TERCERO: Para efectos de hacer efectivos los descuentos en las remuneraciones, el supermercado se compromete a enviar el listado de descuentos a más tardar el día 20 de cada mes o día hábil siguiente, mediante correo electrónico a: desam_muermos@yahoo.es

CUARTO: Los comprobantes de respaldo de los respectivos descuentos quedarán a disposición del funcionario interesado en el supermercado por un mínimo de 3 meses, a objeto corroborar su compra.

QUINTO: El supermercado se hace responsable de verificar la identidad del socio que efectúa la compra mediante la presentación de su cedula de identidad.

SEXTO: El supermercado podrá negar la atención si por cualquier circunstancia no pueda verificar la identidad del socio o legitimidad del vale de compra.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años desde la fecha de suscripción, pudiendo ambas partes poner término al convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, con aviso simple no inferior a 30 días. El plazo será prorrogado por períodos de 3 años si ninguna de las partes indica lo contrario.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que provengan de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Muermos, y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: La personería de don EMILIO GONZALEZ BURGOS, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, en su calidad de

Página 2 de 3

CONVENIO ENTRE SUPERMERCADO HOTT MARKET Y EL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



Emilio Hott

